

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 002
(22 de noviembre de 2019)

Por medio del cual se establecen los Derechos Pecuniarios para la vigencia del año 2020 en Universitaria Virtual Internacional.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL
En uso de sus atribuciones estatutarias conferidas y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y posibilita a las instituciones darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que de conformidad con el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo.

Que el Consejo Superior en virtud de lo establecido en el Estatuto General de Universitaria Virtual Internacional, tiene entre sus facultades la de aprobar el valor de los diferentes Derechos Pecuniarios.

Que el Consejo Superior en sesión del 22 de noviembre de 2019, emitió concepto favorable a la propuesta de Derechos Pecuniarios.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar el incremento de los Derechos Pecuniarios para la vigencia del año 2020, en Universitaria Virtual Internacional para cada uno de los programas académicos con registro calificado, así.

MATRICULAS ACADÉMICAS			
PROGRAMA	CONCEPTO	% INCREMENTO	VALOR TRIMESTRAL 2020
Diseño Gráfico	Técnico profesional en Operación de Objetos virtuales de Aprendizaje	3,75%	\$ 598.716
	Tecnología en Gestión de la Comunicación Digital	3,75%	\$ 774.810
	Profesional Universitario en Diseño Gráfico	3,75%	\$ 1.126.996



Contaduría Pública	Técnico Profesional en Procesos Contables	3,75%	\$ 764.401
	Tecnología en Gestión Contable	3,75%	\$ 893.762
	Contaduría Pública	3,75%	\$ 1.023.122
Publicidad	Publicidad	0,00%	\$ 1.585.307
Administración de Empresas	Administración de Empresas	3,75%	\$ 1.023.122
Matrícula extraordinaria	Incremento para pago por fuera de la fecha máxima para matrícula ordinaria conforme calendario académico será del 20%		

ARTÍCULO 2: Determinar el incremento de los valores por conceptos adicionales que hacen parte del proceso académico de la comunidad estudiantil para la vigencia del año 2020 así:

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS			
Valor crédito programa de Diseño Digital	Valor de un crédito académico - Técnico Profesional	3,75%	\$ 74.840
	Valor de un crédito académico - Tecnológico	3,75%	\$ 96.743
	Valor de un crédito académico - Profesional Universitario	3,75%	\$ 140.875
Valor crédito Contaduría Pública	Valor de un crédito académico - Técnico Profesional	3,75%	\$ 95.551
	Valor de un crédito académico - Tecnológico	3,75%	\$ 111.720
	Valor de un crédito académico - Profesional Universitario	3,75%	\$ 127.891
Valor crédito Publicidad	Valor de un crédito académico - Profesional Universitario	3,75%	\$ 205.595
Valor crédito Administración de Empresas	Valor de un crédito académico - Profesional Universitario	3,75%	\$ 127.891
Derechos de grado colectivo	Derechos de Grado- Técnico Profesional	3,75%	\$ 436.652
	Derechos de Grado- Tecnológico	3,75%	\$ 561.411
	Derechos de Grado- Profesional Universitario	3,75%	\$ 686.168
Derechos de grado individual	Derechos de Grado- Técnico Profesional	3,75%	\$ 567.648
	Derechos de Grado- Tecnológico	3,75%	\$ 729.834
	Derechos de Grado- Profesional Universitario	3,75%	\$ 892.019

Certificados	Certificado de Notas Histórico - Por copia solicitada	3,75%	\$ 37.427
	Certificado de notas por trimestre - Por copia solicitada	3,75%	\$ 17.920
	Certificados de estudios por periodo - Matricula	3,75%	\$ 8.960
	Paz y Salvos académicos y/o financiero	3,75%	\$ 8.960
Otros conceptos	Derechos de Inscripción Pregrado	3,75%	\$ 99.806
	Derechos de reingreso	3,75%	\$ 99.806
	Estudio de homologación	3,75%	\$ 149.710
	Examen de suficiencia, validación de saberes o clasificatorio de idiomas	3,75%	\$ 151.200
	Duplicado de diploma	3,75%	\$ 374.273
	Duplicado de acta de grado	3,75%	\$ 31.190
	Duplicado de certificado Diplomado	3,75%	\$ 31.190
	Duplicado de certificado de asistencia (cursos, seminarios y otros)	3,75%	\$ 31.190
	Copia de programa analítico por espacio académico	3,75%	\$ 31.190

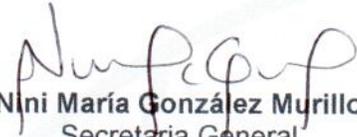
ARTÍCULO 3: Comunicar esta decisión al Ministerio de Educación Nacional, dentro de los términos establecido para el efecto.

ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).


Iris Carolina Barbosa Castaño
Presidente del Consejo Superior


Nini María González Murillo
Secretaria General